

ACUERDO No. 033
(27 de septiembre de 2016)

**Por el cual se modifica el artículo 37 del Acuerdo 021 del 29 de abril de 2014 –
Código de Ética de la Fundación Universitaria del Área Andina.**

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA, en
uso de sus atribuciones estatutarias, y**

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo 021 del 29 de abril de 2014 se expidió el Código de Ética de la Fundación Universitaria del Área Andina, el cual fue creado con base al pensamiento fundacional de la Institución y al plan de desarrollo en todo lo concerniente a la línea de ética, el cual ha permitido fortalecer la línea estratégica de responsabilidad social.

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 37 de los Estatutos de la Institución, corresponde al Consejo Superior expedir los reglamentos y los demás que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.

Que el Código de Ética de la Institución busca contribuir al mejoramiento de las relaciones humanas al interior y al exterior de la Institución, mediante la aplicación de una moderna metodología de autorregulación y autoconstrucción.

Que en reunión del Consejo Superior realizada el 27 de septiembre de 2016, se sometió a consideración y aprobación la modificación del Código de Ética (Acuerdo 021 del 29 de octubre de 2014), en el sentido de que la obligatoriedad de la enseñanza de la asignatura de Ética establecida en el Código de Ética deje de realizarse solo en la enseñanza de una asignatura, sino que también sea llevada a otras áreas de estudio que son complementarias y que fortalecen tanto los temas curriculares como todo el ejercicio que el estudiante desarrolla para fortalecer sus competencias éticas, ya que la institución considera que la ética se enseña y se aprende de manera permanente.

Que, en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Artículo primero: Aprobar la modificación del artículo 37, del Acuerdo 021 del 29 de abril de 2014, por el cual se expide el Reglamento Estudiantil de la Fundación Universitaria del Área Andina, de conformidad con lo dispuesto en la parte motiva de este acuerdo, el cual quedará así:

“Artículo 37. Enseñanza de la ética en Áreandina:

Áreandina considera que la ética se enseña y aprende de manera permanente, es por esto que debe estar presente en los planes de estudio y en las actividades

Continuación Acuerdo No. 033 del 27 de septiembre de 2016, Por el cual se modifica el art. 37 del Acuerdo 021 de 2014, Código de Ética de la Fundación Universitaria del Área Andina. **2**

extracurriculares.

Todos los programas académicos de la institución deberán desarrollar competencias para propiciar el comportamiento ético para la vida y la convivencia desde todas las áreas de formación en sus asignaturas y espacios formativos. El propio comportamiento de cada uno de los miembros de la comunidad académica institucional es herramienta formativa."

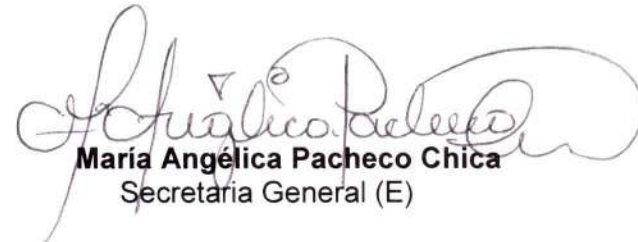
Artículo Segundo: El presente Acuerdo rige a partir de su expedición y deroga las disposiciones aquí modificadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá, D.C., a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016)



Fernando Laverde Morales
Presidente



María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General (E)